Murcia

1

Valga por papel de officio quatro mrs.

ble año mill settezientos treinta y zinco [illegible]

de Trensitos, los q. dichos de esta dha Villa de Tora Consejo

Dixeron los aprobaban y aprobaron, y que para su

perzepcion y Cobranza por lo que haze al del Salario

del Señor Govor. se entregue desde luego a Cusimio

Arebalo Algl. mor. de esta Governacion, y por lo que haze

al del Real Servizio de Trensitos desde luego quede al

cargo de esta Villa su perzepcion y Cobranza, y que su pro

ducto se ponga en el poder del Sr. Dn. Josep Marin y Cattaño depo

sitario General de ella

El Señor Dn. Josep Marin = Dixo que en atencion a allarse

con Patente de Capitan teniente del Regto. de Milicias

del Reyno de Murcia y asimismo allarse con Carta hor

den del Dn. Bernabe de Alcaina Coronel de dho Regto.

por cuia horden se le apremia pase a yncorporarse con dho

Regto. a la Ciudad de Lorca desde luego haze este manifies

to a esta Villa p. q. en vista [illegible] se sirba no tenerle pre

sente p.a encargo alguno, admitiendole el cuidado p.a qual

quiera acto judicial o extrajudicialmente de forma

de esta Villa o su ayuntamto. y q. si tubiese alguna

cosa q. adbertirle o demandarle del tiempo que ha

servido de su Empleo se lo haga manifiesto p.a res

ponder al cargo de su obligacion y q. asimismo [illegible]